



## **Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos**

Para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, los medios masivos de comunicación - tradicionales, alternativos e institucionales- desempeñan un rol insoslayable entre institución y sociedad interesada, para cumplimentar cabalmente el derecho de todos a estar bien informados.

Es, a través de los medios escritos y electrónicos, una forma útil y al alcance de todos, para que una institución de cualquier de los tres órganos de Gobierno, mantenga informada a la sociedad en general de las actividades oficiales, sin coartar la libertad de prensa de periódicos, revistas y noticiarios radial y televisivo.

Los medios aún considerados alternativos, como la Internet y la papelería como propaganda oficial, forman parte también de una estrategia comunicacional para hacer llegar a mayor número de receptores, los mensajes institucionales de la dependencia de que se trate.

En el caso del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), no sólo cumple en ambos casos lo señalado en líneas anteriores, sino que pondera con absoluta libertad el derecho de mantener informada a la sociedad, a través de la institucionalidad, observando la legalidad en el renglón de acercar aún más la información pública a través del organismo facultado constitucionalmente para tan noble propósito, como lo es el Instituto Morelense de Información Pública Estatal (IMIPE).

Al respecto, nuestra misión primordial es la difusión de la cultura electoral, para que los ciudadanos conozcan sus derechos políticos-electorales y los medios legales de hacerlos valer ante la autoridad electoral correspondiente, y de esta forma contribuir con la vida democrática de nuestro estado.

Por cuanto a nuestra visión, tenemos el firme propósito de tener una sociedad informada y participativa en torno a la materia electoral.

Herramienta importante por indispensable para el posicionamiento de la institución entre los núcleos sociales, es la comunicación estratégica. No hay consolidación de la reputada imagen pública sin noticias en los periódicos y noticiarios, sin los portales electrónicos, sin propaganda impresa y sin información pública ahora institucionalizada por decreto gubernativo.

El TEEM no sólo pública sus acciones institucionales en los medios escritos y electrónicos, sino que los ubica en su sitio web oficial al alcance de los interesados. No hay información oficial que no sea publicable ni publicada, y todas las actividades del órgano jurisdiccional son de dominio público, lo que viene a fortalecer aún más la transparencia en el renglón de la información periodística y pública.

La estrategia en materia de comunicación política y social no se agota con la publicación de la misma y haciéndola llegar al interesado por cualquier vía, sino que obliga a la observancia de la conducta íntegra de quienes componen la dependencia, como es el caso del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consciente de su alta responsabilidad de ser habitación de la democracia política y electoral, y que por ello está llamado a ser ejemplo de transparencia y legalidad.

La asignación en tiempos de radio y televisión, para comunicación social del Tribunal Electoral del Estado de Morelos corresponde al Instituto Federal Electoral, en virtud de ser la autoridad administrativa electoral encargada de asignar la programación, es decir las pautas de tiempo para la transmisión en radio y televisión que adopte el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conforme a la disponibilidad de tiempo y distribución que se efectuó para este órgano jurisdiccional electoral de manera trimestral, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, numeral 5; 50; 54 numeral 1, 72, numeral 1, incisos a) y e); y 105, numeral, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1; 6, numeral 4, inciso b) y c); 10, numeral 2; 11, numerales 1 y 2; y 34, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Es de puntualizar que este órgano jurisdiccional únicamente destinó para el año 2014, la cantidad de \$11,600.00 M.N. (Once mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) a efecto de contratar el servicio de la elaboración del spots de 20" segundos para campaña de radio y televisión del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en radio y televisión respectivo, con la "persona física o moral", Moritz publicidad, S.A. de C.V.

**ELABORÓ**

**C.P. OSCAR HERNÁNDEZ MORALES  
OFICIAL DE PARTES**

**AUTORIZÓ**

**LIC. MARINA PEREZ PINEDA  
SECRETARIA GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
MORELOS**